

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO, ASÍ COMO CON LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS E INSPECCIÓN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.

Memoria justificativa

El Decreto 107/2019, de 12 de febrero, en su redacción dada por el Decreto 440/2019, de 2 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, contempla, en su artículo 6, que la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, como parte de la estructura organizativa de la Consejería, es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como con la planificación, análisis e inspección y seguimiento de dichas políticas y le corresponde todas las funciones relacionadas con dichas políticas así como la definición y programación general de las actividades en materia de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, de urbanismo y de la inspección territorial y urbanística, así como cualesquiera otras que resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

La Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía ha mantenido un fuerte compromiso con la formación de profesionales en las áreas de su competencia. Como ejemplo de estas primeras acciones pueden citarse las convocatorias de becas de formación articuladas mediante Orden de 9 de diciembre de 2014, así como, la Orden 8 de marzo de 2018 de la entonces Consejería de Fomento y Vivienda por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura.

En esa misma línea de compromiso se quiere ampliar estas acciones a otros ámbitos competenciales de la Consejería, en este caso, a la formación de profesionales en las áreas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo y de la inspección territorial y urbanística.

Estas actuaciones deben en todo caso respetar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Consejería promueve la formación técnica especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias en materias de fomento de la formación, investigación y apoyo en el ámbito de las infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, de urbanismo y de la inspección territorial y urbanística

El objetivo primordial y final de estas becas es, aportar a las personas becarias seleccionadas, una experiencia formativa en el mundo laboral que les permita afianzar las competencias necesarias para su desempeño en el futuro mercado de trabajo, potenciando así un aprendizaje óptimo de cara a su incorporación al tejido productivo andaluz.

La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, consciente de la necesidad de ofrecer a las personas con titulación universitaria dicha formación y experiencia en las áreas de su competencia pretende proporcionar a las personas beneficiarias una preparación y capacitación en dichas áreas mediante actividades formativas específicas, colaborando en los proyectos que se realizan en el



Código Seguro De Verificación:	BY5742FDCBNF23WB8J9EZJ7FYFNVM8	Fecha	22/02/2021	
Firmado Por	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	



Centro para cuyo fin debe establecer la normativa que ha de regir las convocatorias de las becas a conceder.

El texto normativo se ajustará al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y a la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con las mismas, se ha previsto que la gestión de la tramitación de estas becas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La Orden propuesta pretende establecer las bases reguladoras de las ayudas que se otorguen por la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio para la concesión de dichas becas, con el fin de dar continuidad en el procedimiento y en tiempo, al régimen de concesión.

El procedimiento de concesión se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos de concurrencia competitiva, concediéndose las becas previa valoración de los méritos y formación académica aportados por cada candidato, y sobre la base de existencia de consignación presupuestaria para ello.

Memoria económica – presupuestaria

La Orden propuesta constituirá el marco de actuación y régimen jurídico de la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a las materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la secretaría general de infraestructuras, movilidad y ordenación del territorio.

La Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, dispone, en el marco del Presupuesto de la Consejería de Fomento y Vivienda, de un Programa presupuestario propio para el desarrollo de sus actuaciones: "Actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo " (Programa 43.B).

Este Programa tiene por objeto reflejar sus competencias y ejercer de forma adecuada las funciones relacionadas con las Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que la dotación presupuestaria para esta finalidad también se refleja en el correspondiente Programa presupuestario.

En el ámbito de actuación citado, se ha previsto destinar créditos suficientes para la convocatoria de las ayudas citadas anteriormente, que ascenderían en una primera convocatoria a un total de cuatro becas con destino en la Secretaría General de de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y sus centros directivos adscritos, siendo la dotación total para cada una de estas becas de 16.200,00 euros.

La adjudicación de las becas correspondientes a esa primera convocatoria tendría lugar en 2021, y la realización de las actividades subvencionadas, tendría lugar durante los años 2021 y 2022.

De esta forma la dotación total para esa primera convocatoria ascendería a 64.800,00 euros, afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación:

ANUALIDAD PARTIDA PRESUPUESTARIA CUANTÍA (euros)
2021 1500030000 G/43B/48900/00 01 16.200,00
2022 1500030000 G/43B/48900/00 01 48.600,00
TOTAL 64.800,00



Código Seguro De Verificación:	BY5742FDCBNF23WB8J9EZJ7FYFNVM8	Fecha	22/02/2021	
Firmado Por	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



Para el cálculo de las cantidades de cada anualidad se han tenido en cuenta las siguientes variables:

- La duración de las becas sería de 12 meses. Desde el punto de vista de la temporalización, se ha previsto que la incorporación de las personas becarias se producirá en octubre de 2021, por lo que la estimación económica se ha hecho considerando 3 meses en 2021 y 9 meses en 2022.
- El número de becas a convocar es de cuatro, siendo la dotación para cada beca de 16.200,00 euros al año. Esa dotación incluye 12 mensualidades de 1.250,00 euros cada una (incluidas cuotas de Seguridad Social) y 1.200,00 euros para gastos extraordinarios.
- Prorrateando durante un año la dotación para gastos extraordinarios se tendría una dotación adicional de 100,00 euros al mes. Sumando a cada mensualidad la dotación adicional para gastos extraordinarios, se tiene un total de 1.350,00 euros al mes.
- De esta forma la dotación para 3 meses en 2021 sería de 3 x 1.350,00 euros = 4.050,00 euros para cada beca. Siendo cuatro las becas previstas esto da un total para esa anualidad de 16.200,00 euros.
- Igualmente, la dotación para 9 meses en 2022 sería de 9 x 1.350,00 euros = 12.150,00 euros para cada beca. Siendo cuatro las becas previstas esto da un total para esa anualidad de 48.600,00 euros.
- Sumando ambas anualidades se tiene que la primera convocatoria tendría una dotación presupuestaria total de 64.800,00 euros.

Por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la tramitación y aprobación del proyecto de Orden que se acompaña, de conformidad con lo establecido en las disposiciones y bases mencionadas, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, en su redacción dada por el Decreto 440/2019, de 2 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA COORDINADORA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,
MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Fdo. Teresa Román Pereira

VºBº.
EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,
MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
Fdo. Andrés Gutiérrez Istria



Código Seguro De Verificación:	BY5742FDCBNF23WB8J9EZJ7FYFNVM8	Fecha	22/02/2021	
Firmado Por	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3	

